

7.º Concesión de la ayuda.

7.1. La ayuda a que se refiere la presente convocatoria se materializará mediante su envío a la dirección indicada por el solicitante, en caso de lote de libros; o ingreso en cuenta bancaria, en caso de asunción de gastos, en el plazo máximo de noventa días, a partir del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en estas bases.

7.2. Deberá hacerse constar la concesión de la ayuda en toda la publicidad que se realice sobre la actividad propuesta mediante el texto: «Es una colaboración de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía realizada a través del Centro Andaluz de las Letras», junto a los logotipos de estas instituciones, acreditando su cumplimiento mediante el envío de, al menos, una copia de cada uno de los elementos utilizados (folletos, carteles, etc.) a la dirección del Centro Andaluz de las Letras.

Sevilla, 13 de enero de 2003.- El Director Gerente, Javier María Domingo Morales.

ANEXO I

1. Identificación del solicitante:

Centro, colectivo, asociación u Organismo:
 CIF:
 Dirección: Núm. teléfono:
 Fax:
 Correo Electrónico:
 Localidad:
 Código Postal:
 Provincia:
 Cta. Cte.:
 Representante:
 NIF representante:
 Cargo:
 Domicilio donde desea se materialice la ayuda:
 Persona responsable de la recepción:

2. Documentación que se acompaña:

- Documento acreditativo de la personalidad jurídica del solicitante. Estatutos Sociales.
- Documento Nacional de Identidad y Tarjeta de Identificación Fiscal del solicitante y, en su caso, del representante.
- Memoria breve en la que se describirá el contenido del proyecto específico a desarrollar en el campo del fomento de la lectura, detallando las actividades concretas a realizar, así como las fechas y lugares en las que se llevarán a cabo. Según modelo Anexo II.
- Presupuesto económico detallado de los costes totales de la actividad.
- Declaración en la que se especifiquen las ayudas o subvenciones públicas o privadas obtenidas o solicitadas para financiar esta actividad.
- Declaración de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Don
 representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

En, a dede 2003

ANEXO II: MEMORIA BREVE ACTIVIDAD DE FOMENTO DE LA LECTURA

(NOTA: EN NINGUN CASO LA LONGITUD MAXIMA PODRA SUPERAR LAS CINCO PAGINAS EN FORMATO A4)

- Título: (nombre para la actividad que pueda distinguirlo de otras).
- Participantes: (edad, número, grupos, asociaciones, etc.).
- Objetivos: (fines que se pretenden alcanzar con la actividad).
- Material o medios necesarios: (espacio físico y otros materiales: Libros, cuadernos, bolígrafos).
- Realización: (desarrollo efectivo de la actividad con indicación de los pasos concretos a seguir).
- Tiempo necesario: (imputación de tiempos para cada uno de los pasos que conlleve la actividad).

ANEXO III: LISTADO DE LIBROS

(Este Anexo deberá ser solicitado por escrito al Centro Andaluz de las Letras, el cual se lo facilitará, preferentemente por correo electrónico, para que con posterioridad el solicitante lo remita indicando los títulos y número de ejemplares de los libros con los que desee se materialice la ayuda, ajustándose al modelo proporcionado).

ANUNCIO por el que se hace pública la convocatoria del II Premio del Centro Andaluz de las Letras al Fomento de la Lectura.

La Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, a través de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, ente público adscrito a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, convoca el III Premio del Centro Andaluz de las Letras al Fomento de la Lectura.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, como entidad de Derecho Público, tiene encomendadas, de conformidad con el Decreto de la Consejería de Hacienda núm. 46/1993, de 20 de abril, entre otras funciones, las de promoción de iniciativas públicas y privadas en relación con las materias sectoriales de la Consejería de Cultura.

La finalidad del presente premio es el reconocimiento a cualquier persona física, entidad pública o privada que se haya distinguido especialmente en el campo del fomento de la lectura y la promoción del libro como instrumento de esparcimiento y fuente de cultura, de acuerdo con las siguientes bases:

1.º Beneficiarios.

Podrán concurrir a la convocatoria de este premio todas aquellas personas o entidades públicas o privadas que desarrollen una labor cualificada, a cualquier nivel, relacionada con el fomento de la lectura y que tengan su sede o actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.º Descripción e importe del premio.

El premio anual Centro Andaluz de las Letras al Fomento de la Lectura está dotado con 6.010 euros, que habrán de destinarse obligatoriamente al desarrollo de actividades dentro de este ámbito. Igualmente, se podrá otorgar mención de honor a una labor de mecenazgo cultural en el campo del fomento de la lectura, concediendo un galardón honorífico consistente en un distintivo denominado «Cal de Plata».

El premio será concedido a un solo candidato, salvo que concurran circunstancias excepcionales apreciadas por la Comisión a que se refiere el apartado 5 del anuncio.

Este premio podrá declararse desierto.

3.º Régimen de concesión.

La concesión de este premio se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

4.º Lugar, plazo y forma de presentación de candidaturas.

4.1. Lugar y plazo.

Las candidaturas, junto con la documentación anexa, se presentarán en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente hábil a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la sede del Centro Andaluz de las Letras, C/ Alamos, 24-2.º, 29012, Málaga, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si el día de vencimiento fuese inhábil, el plazo se prorrogará al siguiente día hábil.

4.2. Presentación de candidaturas.

Las candidaturas se cursarán en el modelo que se inserta como Anexo a la presente convocatoria, y estará a disposición de los interesados en el Centro Andaluz de las Letras, C/ Alamos, 24-2.º, 29012, Málaga, y en la página web del Centro Andaluz de las Letras, www.caletras.com.

La presentación de candidaturas supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente convocatoria.

4.3. Documentación anexa a la candidatura.

La candidatura, firmada por el candidato o el representante legal de la entidad aspirante al premio, deberá acompañarse de los siguientes documentos, bien en original, bien en fotocopia debidamente autenticada:

a) Documento acreditativo de la personalidad del solicitante en casos de personas jurídicas.

b) Documento Nacional de Identidad y Tarjeta de Identificación Fiscal del solicitante y/o, en su caso, del representante, así como el poder acreditativo de su representación.

c) Memoria breve, en la que se describirán los méritos en su labor específica en el campo del fomento de la lectura, detallando las actividades concretas realizadas, así como las fechas y lugares en donde se han llevado a cabo.

d) Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

5.º Valoración y adjudicación.

5.1. La valoración de las candidaturas será llevada a cabo por una Comisión presidida por la Directora General de Fomento y Promoción Cultural, e integrada por:

- El Director del Centro Andaluz de las Letras.
- Tres miembros de la Comisión Asesora del Centro Andaluz de las Letras.
- El Gerente del Centro Andaluz de las Letras (que actuará como Secretario).

5.2. La Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios para la concesión del Premio:

- La relevancia e interés de la actividad desarrollada en el campo del fomento de la lectura.

- La colaboración en el programa de actividades desarrollado de otros agentes relacionados con el mundo del libro y la lectura: Escritores, editoriales, imprentas, traductores, bibliotecarios, etc.

- La repercusión en la Comunidad Autónoma de Andalucía de los programas de fomento de la lectura llevados a cabo.

5.3. El fallo de la Comisión recaerá en el plazo máximo de tres meses, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de candidaturas.

5.4. A los candidatos seleccionados se les comunicará la decisión de la Comisión, debiendo enviar, en el plazo de quince días naturales desde dicha comunicación, su aceptación del premio o mención concedido. En caso de no comunicar dicha aceptación, se entenderá que renuncia al galardón concedido.

5.5. El candidato premiado deberá acreditar dentro del año natural de la concesión el destino aplicado al importe de este premio de acuerdo con el punto segundo de esta convocatoria.

6.º Entrega del premio.

El premio al que se refiere la presente convocatoria, consistente en 6.010 euros y Cal de Plata para la modalidad de mecenazgo cultural en el fomento de la lectura, se entregará el día 23 de abril, coincidiendo con el Día Internacional del Libro, en acto público al que estará obligado a asistir la persona o entidad galardonada.

Caso de que el galardón recaiga en una entidad o persona jurídica, la asistencia será obligatoria por parte tanto del representante legal de la misma como del ejecutor material de la labor/es premiada/s. En todo caso, será este último el que efectuará la recepción física del premio en este acto.

Sevilla, 13 de enero de 2003.- El Director Gerente, Javier M. Domingo Morales.

A N E X O

1. Identificación del candidato.

Entidad/Nombre:

CIF:

Dirección:

Núm. teléfono: Fax:

Correo electrónico:

Código Postal: Localidad:

Provincia:

Representante:

NIF del representante:

Cargo:

2. Documentación que acompaña:

- Documento Nacional de Identidad y Tarjeta de Identificación Fiscal del solicitante y/o, en su caso, del representante, así como el poder acreditativo de su representación.

- Memoria breve, en la que se describirán los méritos en su labor específica en el campo del fomento de la lectura, detallando las actividades concretas realizadas, así como las fechas y lugares en donde se han llevado a cabo.

- Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Don/Doña, representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

Firmado:

Fecha:

SDAD. COOP. AND. ARKETIPO

ANUNCIO de disolución. (PP. 3844/2002).

«En Asamblea General Extraordinaria y Universal de fecha 30 de noviembre de 2002 se ha acordado por unanimidad la disolución de Arketipo, Sociedad Cooperativa Andaluza, lo que se hace público a los efectos legales. La Liquidadora.»

Córdoba, 16 de diciembre de 2002.- M.^a José Prieto Luna.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63